BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato ABIERTO BNF P Nº 209 2012

PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidente, **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 423.057, nombrado por Decreto Nº 10.350 del 3 de mayo de 2007, del Poder Ejecutivo de la Nación, denominado en adelante **BNF**, y la firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**, con Registro Único del Contribuyente Nº 1861152-4, con Cédula de Identidad Civil N° 1.861.152, domiciliado en Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen, B° Arroyo Seco, de la ciudad de Villa Elisa, en calidad de Propietario, en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Insumos de Limpieza y Conservación para el Banco Nacional de Fomento"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un monto **Máximo de G. 24.943.150.- (Guaraníes veinticuatro millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta)** y un monto **Mínimo de G. 12.471.575.- (guaraníes doce millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos setenta y cinco)**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para la **"Adquisición de Insumos de Limpieza y Conservación para el Banco Nacional de Fomento"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa Nº 20/2012**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 23 de julio de 2012, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Desodorante de ambiente en aerosol de cómo mínimo 300 a 400 ML., en distintas fragancias, con Registro Sanitario del MSPBS.	50	100
2	Desodorante de ambiente líquido concentrado, en bidón de cómo mínimo de 5 litros (desinfectante y desodorizante), con Registro Sanitario del MSPBS.	25	50
3	Desodorante para inodoro en pastilla como mínimo de 35 gramos (canasta soporte y repuesto con fragancias floral, lavanda y pino), con Registro Sanitario del MSPBS.	50	100
4	Desodorante para inodoro en pastilla de cómo mínimo 25 a 35 gramos (repuesto fragancia floral, lavanda y pino), con Registro Sanitario del MSPBS.	50	100
5	Pastilla desodorante para mingitorio distintas fragancias, con Registro Sanitario del MSPBS.	100	200
6	Jabón líquido para manos de cómo mínimo 300 a 500 ML. con pico atomizador (distintas fragancias), con Registro Sanitario del MSPBS.	25	50
7	Desinfectante de ambientes y superficies de cómo mínimo 300 a 400 ML. (mata 99% bacterias, hongos, virus, elimina olores), con fragancias, con Registro Sanitario del MSPBS.	75	150
8	Cera líquida incoloro – perfumada de cómo mínimo 5 litros, con Registro Sanitario del MSPBS.	15	30
9	Limpia Vidrio con atomizador en envase plástico de cómo mínimo 400 a 500 CC. c/ fragancia, con Registro Sanitario del MSPBS.	25	50
10	Limpiador líquido para equipos informáticos en envase plástico de cómo mínimo 400 a 500 CC., con Registro Sanitario del MSPBS.	50	100
11	Trapo tipo rejilla de 60x45 cm. de algodón de alta resistencia.	250	500
12	Trapo franela de algodón color naranja (medida 40x45 cm. aproximado como mínimo).	250	500
13	Guante de goma látex Nº 8 de uso doméstico, afelpado antideslizante por par, color amarillo ó naranja, de material altamente resistente.	30	60

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

14	Jabón de tocador de cómo mínimo 90 a 150 gramos, en distintas fragancias.	125	250
15	Jabón de coco puro con glicerina, de cómo mínimo 400 a 450 gramos distribuidos en pan.	125	250
16	Palita para recoger basura de plástico resistente y mango de madera u otro material resistente, de 60 a 70 cm. de longitud.	15	30
17	Detergente líquido de 5 litros biodegradable, concentración mínima 10% aroma neutro, con Registro Sanitario del MSPBS.	15	30
18	Crema limpiadora de superficies - envase de cómo mínimo 300 a 500 ML. con tapa a presión perfumado, con Registro Sanitario del MSPBS.	25	50
19	Cepillo para inodoro con cerdas duras y soporte de plástico.	15	30
20	Ácido muriático para limpieza, en bidón de cómo mínimo 5 litros.	15	30
21	Soda cáustica en botella de vidrio de cómo mínimo 1 litro.	15	30
22	Hipoclorito de sodio concentrado, en bidón de cómo mínimo 5 litros.	15	30
23	Bolsa para baño de 40 litros (Paq. x 10 Unidades).	15	30
24	Bolsa para basura de 40 litros (Paq. x 10 Unidades).	15	30
25	Bolsa para basura transparente de 40 litros (Paq. x 10 Unidades).	50	100
26	Bolsa para basura de 150 litros – alta resistencia (Paq. x 10 Unidades).	25	50
27	Bolsa para basura transparente de 150 litros – alta resistencia (Paq. x 10 Unidades).	50	100
28	Bolsa para basura de 200 litros – alta resistencia (Paq. x 10 Unidades).	25	50
29	Repuesto aromatizador de ambiente – desodorante con pico atomizador para Equipo Aromatizador automático modelo TC, de cómo mínimo 170 a 185 g. (diversas fragancias), con Registro Sanitario del MSPBS.	15	30
30	Insecticida en aerosol para cucarachas de cómo mínimo 300 a 400 ML., con efecto prologado y residual, con Registro Sanitario del MSPBS.	125	250
31	Insecticida en aerosol para insectos voladores y contra el mosquito del dengue – protección para el hogar con base acuosa, de cómo mínimo 300 a 400 ML., con Registro Sanitario del MSPBS.	150	300
32	Esponja con fibra Multiuso (110mm. x 75mm. x 20 mm. de tamaño aproximado).	25	50
33	Escoba de nylon con mango de madera largo.	15	30
34	Escoba común o de paja con mango de madera largo.	15	30
35	Escurridor de goma para piso con mango de madera largo.	15	30
36	Naftaleno - paquete x 12 unidades.	25	50
37	Alcohol en gel para manos – humectante, desinfectante y bactericida (mata 99 % gérmenes y bacterias) de cómo mínimo 300 a 500 ML. c/pico atomizador, con Registro Sanitario del MSPBS.	50	100
38	Zopapa grande para destranca de inodoro.	5	10
39	Lustra muebles con rociador de cómo mínimo 360 ML.	10	20
40	Detergente en suelto para lavado de chasis de vehículo.	200	400

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 23 de julio de 2012.
(c) Resolución de Adjudicación Nº 10 Acta 108 de fecha 13 de agosto del 2012, del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, del Presupuesto

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

General de la Nación Ejercicio 2012. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 39/2012, ID Nº 238216/2012**.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 20/2012**, según Resolución Nº 1 Acta 20 del 28 de febrero de 2012, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2012, en el que se halla contemplada esta Adquisición.-------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del bien adquirido, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 23 de julio de 2012, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total por Cantidades Mínimas (IVA Incluido)	Precio Total por Cantidades Máximas (IVA Incluido)
1	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol de cómo mínimo 300 a 400 ML., en distintas fragancias, con Registro Sanitario del MSPBS.	Pino leche	Nacional	Unidad	Frasco	50	100	6.775	338.750	677.500
2	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido concentrado, en bidón de cómo mínimo de 5 litros (desinfectante y desodorizante), con Registro Sanitario del MSPBS.	Base Base	Nacional	Litros	Bidón	25	50	2.300	57.500	115.000
3	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla como mínimo de 35 gramos (canasta soporte y repuesto con fragancias floral, lavanda y pino), con Registro Sanitario del MSPBS.	Poett	Argentina	Unidad	Unidad	50	100	6.400	320.000	640.000
4	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla de cómo mínimo 25 a 35 gramos (repuesto fragancia floral, lavanda y pino), con Registro Sanitario del MSPBS.	Poett	Argentina	Unidad	Unidad	50	100	4.055	202.750	405.500
5	47131816-004	Pastilla desodorante para mingitorio distintas fragancias, con Registro Sanitario del MSPBS.	Pino Leche	Nacional	Unidad	Frasco	100	200	2.200	220.000	440.000
6	53131608-002	Jabón líquido para manos de cómo mínimo 300 a 500 ML. con pico atomizador (distintas	Resplandor	Nacional	Unidad	Frasco	25	50	8.450	211.250	422.500

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Teléfax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

		fragancias), con Registro Sanitario del MSPBS.									
7	47131803-004	Desinfectante de ambientes y superficies de cómo mínimo 300 a 400 ML. (mata 99% bacterias, hongos, virus, elimina olores), con fragancias, con Registro Sanitario del MSPBS.	Pino Leche	Nacional	Unidad	Frasco	75	**150**	11.100	832.500	1.665.000
8	47131802-002	Cera líquida incoloro – perfumada de cómo mínimo 5 litros, con Registro Sanitario del MSPBS.	Resplandor	Nacional	Litros	Bidón	15	30	20.485	307.275	614.550
9	47131824-001	Limpia Vidrio con atomizador en envase plástico de cómo mínimo 400 a 500 CC. c/ fragancia, con Registro Sanitario del MSPBS.	Resplandor	Nacional	Unidad	Frasco	25	50	7.230	180.750	361.500
10	47131825-001	Limpiador líquido para equipos informáticos en envase plástico de cómo mínimo 400 a 500 CC., con Registro Sanitario del MSPBS.	Anywhere	Nacional	Unidad	Frasco	50	100	8.490	424.500	849.000
11	47131502-006	Trapo tipo rejilla de 60x45 cm. de algodón de alta resistencia.	Ardeli	Nacional	Unidad	Unidad	250	500	4.750	1.187.500	2.375.000
12	47131502-005	Trapo franela de algodón color naranja (medida 40x45 cm. aproximado como mínimo).	Ardeli	Nacional	Unidad	Unidad	250	500	2.775	693.750	1.387.500
13	47131503-001	Guante de goma látex Nº 8 de uso doméstico, afelpado antideslizante por par, color amarillo ó naranja, de material altamente resistente.	Household Gloves	China	Unidad	Paquete	30	60	3.685	110.550	221.100
14	53131608-001	Jabón de tocador de cómo mínimo 90 a 150 gramos, en distintas fragancias.	Cavallaro	Nacional	Unidad	Unidad	125	250	1.950	243.750	487.500
15	53131608-001	Jabón de coco puro con glicerina, de cómo mínimo 400 a 450 gramos distribuidos en pan.	Alita	Nacional	Paquete	Tira	125	250	6.650	831.250	1.662.500
16	47131611-001	Palita para recoger basura de plástico resistente y mango de madera u otro material resistente, de 60 a 70 cm. de longitud.	Bettanin	Brasil	Unidad	Unidad	15	30	13.600	204.000	408.000

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

17	47131810-001	Detergente líquido de 5 litros biodegradable, concentración mínima 10% aroma neutro, con Registro Sanitario del MSPBS.	Resplandor	Nacional	Litros	Bidón	15	30	2.170	32.550	65.100
18	47131829-001	Crema limpiadora de superficies - envase de cómo mínimo 300 a 500 ML. con tapa a presión perfumado, con Registro Sanitario del MSPBS.	Cif	Argentina	Unidad	Frasco	25	50	13.500	337.500	675.000
19	47131605-002	Cepillo para inodoro con cerdas duras y soporte de plástico.	Formosa	China	Unidad	Unidad	15	30	4.000	60.000	120.000
20	47131831-001	Ácido muriático para limpieza, en bidón de cómo mínimo 5 litros.	Ardeli	Nacional	Litros	Bidón	15	30	3.750	56.250	112.500
21	47131819-001	Soda cáustica en botella de vidrio de cómo mínimo 1 litro.	Ardeli	Nacional	Litros	Frasco	15	30	3.500	52.500	105.000
22	47131803-008	Hipoclorito de sodio concentrado, en bidón de cómo mínimo 5 litros.	Ardeli	Nacional	Litros	Bidón	15	30	6.540	98.100	196.200
23	47121701-001	Bolsa para baño de 40 litros (Paq. x 10 Unidades).	Especial	Nacional	Paquete	Paquete	15	30	1.000	15.000	30.000
24	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros (Paq. x 10 Unidades).	Especial	Nacional	Paquete	Paquete	15	30	765	11.475	22.950
25	47121701-001	Bolsa para basura transparente de 40 litros (Paq. x 10 Unidades).	Especial	Nacional	Paquete	Paquete	50	100	1.050	52.500	105.000
26	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros – alta resistencia (Paq. x 10 Unidades).	Especial	Nacional	Paquete	Paquete	25	50	4.500	112.500	225.000
27	47121701-008	Bolsa para basura transparente de 150 litros – alta resistencia (Paq. x 10 Unidades).	Especial	Nacional	Paquete	Paquete	50	100	3.745	187.250	374.500
28	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros – alta resistencia (Paq. x 10 Unidades).	Especial	Nacional	Paquete	Paquete	25	50	4.125	103.125	206.250
29	47131816-001	Repuesto aromatizador de ambiente – desodorante con pico atomizador para Equipo Aromatizador automático modelo TC, de cómo mínimo 170 a 185 g. (diversas fragancias), con Registro Sanitario del MSPBS.	Make Fresh	Argentina	Unidad	Frasco	15	30	37.500	562.500	1.125.000
30	10191509-044	Insecticida en aerosol para cucarachas de cómo mínimo 300 a 400 ML., con	Matacuca Matiris	Nacional	Unidad	Frasco	125	250	10.300	1.287.500	2.575.000

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

		efecto prologado y residual, con Registro Sanitario del MSPBS.									
31	10191509-044	Insecticida en aerosol para insectos voladores y contra el mosquito del dengue – protección para el hogar con base acuosa, de cómo mínimo 300 a 400 ML., con Registro Sanitario del MSPBS.	Matiris	Nacional	Unidad	Frasco	150	300	9.450	1.417.500	2.835.000
32	47131603-003	Esponja con fibra Multiuso (110mm. x 75mm. x 20 mm. de tamaño aproximado).	Ardeli	Nacional	Unidad	Unidad	25	50	910	22.750	45.500
33	47131604-002	Escoba de nylon con mango de madera largo.	Nexo	Brasil	Unidad	Unidad	15	30	6.750	101.250	202.500
34	47131604-001	Escoba común o de paja con mango de madera largo.	Ardeli	Nacional	Unidad	Unidad	15	30	8.500	127.500	255.000
35	47121806-001	Escurridor de goma para piso con mango de madera largo.	Master	Nacional	Unidad	Unidad	15	30	6.000	90.000	180.000
36	47131803-006	Naftaleno - paquete x 12 unidades.	Ardeli	Nacional	Paquete	Paquete	25	50	1.800	45.000	90.000
37	47131803-002	Alcohol en gel para manos – humectante, desinfectante y bactericida (mata 99 % gérmenes y bacterias) de cómo mínimo 300 a 500 ML. c/pico atomizador, con Registro Sanitario del MSPBS.	Resplandor	Nacional	Unidad	Frasco	50	100	8.950	447.500	895.000
38	47121807-001	Zopapa grande para destranca de inodoro.	Master	Nacional	Unidad	Unidad	5	10	7.850	39.250	78.500
39	47131830-001	Lustra muebles con rociador de cómo mínimo 360 ML.	Blem	Argentina	Unidad	Frasco	10	20	14.600	146.000	292.000
40	47131810-001	Detergente en suelto para lavado de chasis de vehículo.	Ardeli	Nacional	Litros	Litros	200	400	3.500	700.000	1.400.000
PRECIO TOTAL:										**12.471.575**	**24.943.150**

El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, a plazo, dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la factura, visada por la **División de Servicios Generales**, dependencia responsable de la fiscalización y control del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENTE Asunción
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.-

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

6. VIGENCIA

El plazo de vigencia de éste Contrato será de **12 (doce) meses**, a partir de su suscripción.---

El **BNF** no se obligará a la ejecución total del monto contratado; dicha ejecución se realizará en base a las necesidades que se presenten en el periodo de vigencia del contrato.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes una vez suscripto el contrato y recepcionada la carta orden en un plazo no mayor a 2 (dos) días.----------

En la Casa Matriz del **BNF**, sito en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, en coordinación con la División de Servicios Generales.----------

AGUSTIN SILVERA CRUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

8. FORMA DE ENTREGA

En coordinación con la División de Servicios Generales, según necesidades del **BNF** y conforme a las cartas ordenes emitidas.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria entrega del bien adquirido y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Entregará el bien de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

10. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar al **PROVEEDOR** por el bien adquirido, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del bien adquirido por el **PROVEEDOR**.----------

11. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asuntos

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

- Si el bien adquirido del **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------

- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------

- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

12. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

13. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
AGUSTIN SILVERA CRUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

14. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN), emitida por una Empresa Aseguradora nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto máximo de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.--------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF** al momento de la firma del Contrato una Declaración Jurada para avalar el cumplimiento de contrato por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado, conforme a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 1607, **POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y 3.439/2007**, de fecha 2 de marzo de 2009; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art.1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicada en obras".*----------

17. PENALIZACIONES

<u>Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**</u>: por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente a la adquisición. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,01% (cero coma cero un por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

18. LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

19. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.12....días del mes de.setiembre.. del año dos mil doce.----------

PROVEEDOR
GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

BNF
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción